

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64976

### I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden ECD/1545/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.

El Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas, actúa conformidad con el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional y de los cursos de especialización, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social e implanta el mencionado título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las Administraciones educativas desarrollarán el currículo de los títulos de formación profesional, a partir del currículo básico y en las condiciones establecidas en su artículo 6 bis.4. Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso y según lo establecido por las Administraciones educativas, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía tal como se recoge en el capítulo II del título V de la citada Ley Orgánica.

De conformidad con lo anterior y una vez que el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, ha fijado el perfil profesional del título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género, los aspectos básicos del currículo y otros aspectos de la ordenación académica que aseguran una formación común y garantizan la validez de los títulos en todo el territorio nacional, procede ahora determinar, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la ampliación y contextualización de los contenidos de los módulos profesionales incluidos en este título, respetando el perfil profesional del mismo.

Las necesidades de un mercado de trabajo integrado en la Unión Europea requieren que las enseñanzas de formación profesional presten especial atención a los idiomas de los países miembros, incorporándolos en su oferta formativa. En este sentido, este ciclo formativo incorpora en el currículo formación en lengua inglesa, dando respuesta a lo dispuesto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

Asimismo, el currículo de este ciclo formativo se establece desde el respeto a la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, impulsando estos el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente y las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

Por otra parte, los centros de formación profesional desarrollarán el currículo establecido en esta orden, teniendo en cuenta las características del alumnado, con especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad.

Finalmente, cabe precisar que el currículo de este ciclo formativo integra los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos de las enseñanzas establecidas para lograr que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios del perfil profesional del técnico superior en Promoción de Igualdad de Género.

En el proceso de elaboración de esta orden ha emitido informe el Consejo Escolar del Estado.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64977

Por todo lo anterior, en su virtud, dispongo:

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Esta orden tiene por objeto determinar, a partir del currículo básico establecido en el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas, el currículo del ciclo formativo de grado superior, correspondiente al citado título.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El currículo establecido en esta orden será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

#### CAPÍTULO II

#### Currículo

#### Artículo 3. Currículo.

- 1. El currículo para las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género, establecido en el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, queda determinado en los términos fijados en esta orden.
- 2. El perfil profesional del currículo, que viene expresado por la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, y las cualificaciones y las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, es el incluido en el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género, referido en el apartado anterior.
- 3. Los objetivos generales del currículo del ciclo formativo, los objetivos de los módulos profesionales expresados en términos de resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación son los incluidos en el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género, referido en el apartado 1 de este artículo.
- 4. Los contenidos de los módulos profesionales que conforman el presente currículo, adaptados a la realidad socioeconómica así como a las perspectivas de desarrollo económico y social del entorno, son los establecidos en el anexo I de esta orden.

### Artículo 4. Adaptación al entorno socio-productivo.

- 1. El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden se establece teniendo en cuenta la realidad socioeconómica y las características geográficas, socio-productivas y laborales propias del entorno de implantación del título.
- 2. Los centros de formación profesional dispondrán de la necesaria autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 3. Los centros autorizados para impartir este ciclo formativo concretarán y desarrollarán las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado y de su entorno productivo, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica, en el marco general del proyecto educativo, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.
- 4. El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden se desarrollará en las programaciones didácticas o desarrollo curricular, potenciando o creando la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios donde se impartan los diferentes módulos





Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64978

profesionales, así como promoviendo una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, el cumplimiento de normas de calidad, la creatividad, la innovación, la igualdad de géneros y el respeto a la igualdad de oportunidades, el «diseño para todas las personas» y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.

#### Artículo 5. Adaptación al entorno educativo.

- 1. Los centros de formación profesional gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desarrollarán el currículo establecido en esta orden, teniendo en cuenta las características del alumnado y del entorno, atendiendo especialmente a las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad y con los recursos de apoyo necesarios para garantizar que este alumnado pueda cursar estas enseñanzas en las mismas condiciones que el resto.
- 2. Asimismo, las enseñanzas de este ciclo se impartirán con una metodología flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje y adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales del alumnado, de forma que permitan la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades.

#### Artículo 6. Duración y secuenciación de los módulos profesionales.

- 1. La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, es de 2000 horas.
- 2. Los módulos profesionales de este ciclo formativo, cuando se oferten en régimen presencial, se organizarán en dos cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal determinadas en el anexo II de esta orden.
- 3. El primer curso académico se desarrollará íntegramente en el centro educativo. Para poder cursar el segundo curso, será necesario haber superado los módulos profesionales que supongan en su conjunto, al menos, el ochenta por ciento de las horas del primer curso.
- 4. Se garantizará el derecho de matriculación de quienes hayan superado algún módulo profesional en otra Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo 48.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- 5. Con carácter general, durante el tercer trimestre del segundo curso, y una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos profesionales realizados en el centro educativo, se desarrollará el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- 6. Excepcionalmente, y con el fin de facilitar la adaptación del número de personas matriculadas a la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, aproximadamente la mitad del alumnado de segundo curso podrá desarrollar dicho módulo profesional de Formación en centros de trabajo durante el segundo trimestre del segundo curso, siempre y cuando hayan superado positivamente todos los módulos profesionales del primer curso académico.
- 7. Sin perjuicio de lo anterior y como consecuencia de la temporalidad de ciertas actividades económicas que puede impedir que el desarrollo del módulo profesional de Formación en centros de trabajo pueda ajustarse a los supuestos anteriores, este se podrá organizar en otros periodos coincidentes con el desarrollo de la actividad económica propia del perfil profesional del título.
- 8. En cualquier caso, la evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo quedará condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos profesionales del ciclo formativo.

cve: BOE-A-2015-8480 Verificable en http://www.boe.es





Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64979

#### Artículo 7. Módulo profesional de proyecto.

- 1. El módulo profesional de proyecto tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- 2. Con carácter general este módulo será impartido por el profesorado que ejerce la tutoría de formación en centros de trabajo.
- 3. El módulo profesional de proyecto se desarrollará durante el último periodo del ciclo formativo, compaginando la tutoría individual y la colectiva, de forma que, al menos, el 50 % de la duración total se lleve a cabo de forma presencial y se complete con la tutoría a distancia en la que se emplearán las tecnologías de la información y la comunicación.
- 4. En todo caso y antes del inicio del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, el profesorado responsable deberá anticipar las actividades de enseñanza y aprendizaje que faciliten el desarrollo del módulo profesional de proyecto.
- 5. La evaluación de este módulo profesional quedará condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos profesionales del ciclo formativo, incluido el de Formación en centros de trabajo.

### Artículo 8. Enseñanza bilingüe.

- 1. El currículo de este ciclo formativo incorpora la lengua inglesa de forma integrada al menos en dos módulos profesionales de entre los que componen la totalidad del ciclo formativo. Estos módulos se impartirán por el profesorado con atribución docente en los mismos y que, además, posea la habilitación lingüística correspondiente al nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.
- 2. Al objeto de garantizar que la enseñanza bilingüe se imparta en los dos cursos académicos del ciclo formativo de forma continuada, se elegirán módulos profesionales de ambos cursos.
- 3. Los módulos susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa son los señalados el anexo III.
- 4. Como consecuencia de la mayor complejidad que supone la transmisión y recepción de enseñanzas en una lengua diferente a la materna, los módulos profesionales impartidos en lengua inglesa incrementarán su carga horaria lectiva, en tres horas semanales para el conjunto de los módulos que se impartan en el primer año y dos horas para los que se desarrollen durante el segundo curso. Además, el profesorado que imparta dichos módulos profesionales tendrá asignadas, en su horario individual, al menos tres horas semanales para su preparación. Estas horas tendrán el mismo carácter que las horas lectivas.
- 5. Con carácter excepcional y de forma transitoria hasta el año 2020, cuando el profesorado con atribución docente no cuente con el nivel de inglés exigido en estos módulos profesionales, compartirá un total de tres horas semanales para el conjunto de los módulos que se impartan en el primer año y dos horas para los que se desarrollen durante el segundo curso con un profesor o una profesora de la especialidad de inglés. En este supuesto, la programación de dichos módulos incluirán, al menos, una unidad de trabajo o didáctica que se desarrollará exclusivamente en lengua inglesa y el resto de unidades didácticas incorporarán actividades de enseñanza aprendizaje impartidas exclusivamente en inglés en ese tiempo asignado.
- 6. Con carácter excepcional, y para quienes lo soliciten, en el caso de alumnos o de alumnas con discapacidad que puedan presentar dificultades en su expresión oral (parálisis cerebral, sordera...) se establecerán medidas de flexibilización y/o alternativas en el requisito de impartición de módulos en lengua inglesa, de forma que puedan cursar todas las enseñanzas de los módulos profesionales en su lengua castellana. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

cve: BOE-A-2015-8480 Verificable en http://www.boe.es





Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64980

### CAPÍTULO III

### Profesorado, espacios y equipamientos

Artículo 9. Titulaciones y acreditación de requisitos del profesorado.

- 1. Las especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título referido en el artículo 1 de esta orden, así como las titulaciones equivalentes a efectos de docencia, son las recogidas respectivamente en los anexos III A y III B del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre.
- 2. Con objeto de garantizar el cumplimiento del artículo 12.6 del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, para la impartición de los módulos profesionales que lo conforman, en centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos establecidos en el citado artículo, aportando la siguiente documentación:
- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el anexo III C del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre. Cuando la titulación presentada tenga correspondencia con el módulo profesional que se desea impartir, se considerará que engloba en sí misma los objetivos de dicho módulo. En caso contrario, además de la titulación, se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).
- b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que sea necesario justificar mediante la experiencia laboral que, al menos durante tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente, al que se le añadirá:

Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

En el caso de quienes trabajan por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

### Artículo 10. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de formación profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza, son los establecidos en el anexo IV de esta orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, «diseño para todas las personas» y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

sve: BOE-A-2015-8480 Verificable en http://www.boe.es





Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 6498

#### CAPÍTULO IV

#### Otras ofertas y modalidad de estas enseñanzas

#### Artículo 11. Oferta a distancia.

- 1. Los módulos profesionales ofertados a distancia, cuando por sus características lo requieran, asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados en resultados de aprendizaje, mediante actividades presenciales.
- 2. Las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación adoptarán las medidas necesarias y dictarán las instrucciones precisas a los centros que estén autorizados para impartir este ciclo formativo en régimen presencial, para la puesta en marcha y funcionamiento de la oferta del mismo a distancia.
- 3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

#### Artículo 12. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral, con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

### Artículo 13. Oferta para personas adultas.

- 1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular destinada a las personas adultas.
- 2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales que les permita la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, cumpliendo lo previsto en el capítulo I del título IV del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de formación profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.
- 3. Con el fin de conciliar el aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación podrán establecer medidas específicas para cumplir lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, y posibilitar una oferta presencial y a distancia de forma simultánea.
- 4. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá autorizar a las Direcciones Provinciales y a las Consejerías de Educación la impartición, en los centros de su competencia, de módulos profesionales organizados en unidades formativas de menor duración. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos, será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional primera. Autorización para impartir estas enseñanzas.

Las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación tramitarán ante la Dirección General de Formación Profesional la autorización para poder impartir las enseñanzas de este ciclo formativo, de forma completa o parcial, en régimen presencial y a distancia, de los centros que lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos conforme a la legislación vigente.

sve: BOE-A-2015-8480 Verificable en http://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64982

Disposición adicional segunda. Habilitación lingüística del profesorado de enseñanza bilingüe.

El profesorado que vaya a impartir docencia en lengua inglesa deberá estar en posesión, antes de la fecha de inicio de cada curso académico, de la habilitación lingüística correspondiente, a cuyo efecto el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte llevará a cabo un procedimiento de habilitación antes del comienzo de cada curso.

Disposición adicional tercera. Formación del profesorado de enseñanza bilingüe.

Las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación programarán cursos y actividades de formación en lengua inglesa destinados a todo el profesorado de formación profesional que vaya a impartir docencia en módulos profesionales susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa, quienes tendrán la obligación de asistir a los mismos hasta que consigan la habilitación requerida. Estas medidas serán aplicables, al menos, hasta el año 2020.

La formación que se oferte será de tres tipos:

- a) Formación intensiva, mediante un curso realizado, preferentemente en la modalidad presencial, durante el mes de septiembre.
- b) Formación de larga duración a lo largo del año escolar, mediante un curso que combine la forma presencial y en línea, que se realizará fuera del horario de obligada permanencia en el centro formativo. Durante el periodo de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, este curso se intensificará y se realizará, en lo posible, dentro del horario de obligada permanencia en el centro.
- c) Formación en país anglófono, mediante cursos, que a ser posible incluirán visitas culturales y a instituciones y asistencia a conferencias, y que se realizará al final del curso una vez finalizadas las actividades escolares en los centros formativos.

Disposición final primera. Aplicación de la orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional, en el ámbito de sus competencias, para adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final segunda. Implantación de estas enseñanzas.

- 1. En el curso 2015-2016 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden.
- 2. En el curso 2016-2017 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de julio de 2015.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo y Montojo.

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64983

#### **ANEXO I**

#### **Módulos Profesionales**

1. Módulo Profesional: Habilidades sociales.

Código: 0017. Contenidos:

a) Implementación de estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación:

Habilidades sociales y conceptos afines.

Análisis de la relación entre comunicación y calidad de vida en los ámbitos de intervención.

El proceso de comunicación. La comunicación verbal y no verbal. Estilos comunicativos.

Valoración comunicativa del contexto: facilitadores y obstáculos en la comunicación.

Valoración de la importancia de las actitudes en la relación de ayuda.

La inteligencia emocional. La educación emocional. Las emociones y los sentimientos. Los mecanismos de defensa.

Programas y técnicas de comunicación y habilidades sociales.

b) Dinamización del trabajo en grupo:

El grupo. Tipos y características. Desarrollo grupal. El liderazgo.

Análisis de la estructura y procesos de grupos.

Técnicas para el análisis de los grupos.

Valoración de la importancia de la comunicación en el desarrollo del grupo.

La comunicación en los grupos. Estilos de comunicación. Comunicación verbal y gestual. Otros lenguajes: icónico, audiovisual, las TIC. Obstáculos y barreras. Cooperación y competencia en los grupos.

Dinámicas de grupo. Técnicas y enfoques:

Dinámicas de presentación, conocimiento y confianza.

Cohesión y colaboración.

Habilidades sociales y resolución de conflictos.

Conducción de dinámicas de grupo.

Fundamentos psicosociológicos aplicados a las dinámicas de grupo.

El equipo de trabajo. Estrategias de trabajo cooperativo. Organización y reparto de tareas. El liderazgo.

El trabajo individual y el trabajo en grupo.

La confianza en el grupo.

Valoración del papel de la motivación en la dinámica grupal.

Toma de conciencia acerca de la importancia de respetar las opiniones no coincidentes con la propia.

c) Conducción de reuniones:

La reunión como trabajo en grupo.

Tipos de reuniones y funciones.

Técnicas para hablar en público.

Etapas en el desarrollo de una reunión.

Técnicas de moderación de reuniones.

Uso de dinámicas de grupo en reuniones.

La motivación. Técnicas y estrategias.

Identificación de la tipología de participantes en una reunión.

Análisis de factores que afectan al comportamiento de un grupo: boicoteadores y colaboradores.

Instrumentos de recogida de datos.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64984

d) Implementación de estrategias de gestión de conflictos y toma de decisiones:

Valoración del conflicto en las dinámicas grupales.

Análisis de técnicas de resolución de problemas.

El proceso de toma de decisiones.

Gestión de conflictos grupales. Negociación y mediación. Causas. Habilidades y técnicas.

Aplicación de las estrategias de resolución de conflictos grupales.

Valoración del papel del respeto y la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos.

e) Evaluación de la competencia social y los procesos de grupo:

Recogida de datos. Técnicas.

Identificación de indicadores de evaluación.

Evaluación de la competencia social.

Evaluación de la estructura y procesos grupales.

Aplicación de las técnicas de investigación social al trabajo con grupos.

Análisis de estrategias e instrumentos para el estudio de grupos.

Sociometría básica.

Valoración de la autoevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social.

Informes: estructura y elaboración.

2. Módulo Profesional: Primeros auxilios.

Código: 0020. Contenidos:

a) Valoración inicial de la asistencia en urgencia:

Sistemas de emergencias.

Objetivos y límites de los primeros auxilios.

Marco legal, responsabilidad y ética profesional.

Tipos de accidentes y sus consecuencias.

Signos de compromiso vital en poblaciones adulta, infantil y lactante:

Parada cardiorrespiratoria.

Trastornos del ritmo cardíaco.

Métodos y materiales de protección de la zona.

Medidas de seguridad y autoprotección personal.

Botiquín de primeros auxilios:

Clasificación de material: materiales básicos y complementos útiles.

Características de uso.

Sistemas de almacenaje.

Mantenimiento y revisión.

Prioridades de actuación en múltiples víctimas:

El triaje simple. Métodos de triaje simple.

Valoración por criterios de gravedad.

Signos y síntomas de urgencia:

Valoración del nivel de consciencia.

Toma de constantes vitales: pulso y respiración.

Exploración básica ante una urgencia:

Protocolos de exploración.

Métodos de identificación de alteraciones.

Signos y síntomas.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64985

Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.

Protocolo de transmisión de la información.

Valoración de la actuación con seguridad y con confianza en sí mismo.

b) Aplicación de técnicas de soporte vital:

Objetivo y prioridades del soporte vital básico.

Control de la permeabilidad de las vías aéreas:

Técnicas de apertura de la vía aérea.

Técnicas de limpieza y desobstrucción de la vía aérea.

### Resucitación cardiopulmonar básica:

Respiración boca-boca.

Respiración boca-nariz.

Masaje cardiaco externo.

#### Desfibrilación externa semiautomática (DEA):

Funcionamiento y mantenimiento del desfibrilador externo semiautomático.

Protocolo de utilización.

Recogida de datos de un desfibrilador externo semiautomático.

#### Valoración del accidentado.

Atención inicial en lesiones por agentes físicos:

Traumatismos: fracturas, luxaciones y otras lesiones traumáticas; cuerpos extraños en ojo, oído y nariz; heridas y hemorragias. Atragantamiento.

Calor o frío: quemaduras, golpe de calor, hipertermia, hipotermia y congelación.

Electricidad: protocolos de actuación en electrocución.

Radiaciones.

#### Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos:

Tipos de agentes químicos y medicamentos.

Vías de entrada y lesiones.

Actuaciones según tóxico y vía de entrada.

Mordeduras y picaduras.

Shock anafiláctico.

### Atención inicial en patología orgánica de urgencia:

Protocolos de actuación en trastornos cardiovasculares de urgencia: cardiopatía isquémica e insuficiencia cardiaca.

Protocolos de actuación en trastornos respiratorios: insuficiencia respiratoria y asma bronquial.

Protocolos de actuación en alteraciones neurológicas: accidente vascular cerebral, convulsiones en niños y adultos.

Actuación inicial en el parto inminente.

Actuación limitada al marco de sus competencias.

Aplicación de normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.

c) Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización:

Protocolo de manejo de víctimas.

Evaluación de la necesidad de traslado:

Situación en la zona.

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64986

Identificación de riesgos. Indicaciones y contraindicaciones del traslado.

Posiciones de seguridad y espera.

Técnicas de inmovilización:

Fundamentos de actuación ante fracturas. Indicaciones de la inmovilización. Técnicas generales de inmovilización.

Técnicas de movilización:

Indicaciones de la movilización en situación de riesgo. Técnicas de movilización simple.

Confección de camillas y materiales de inmovilización. Protocolo de seguridad y autoprotección personal.

d) Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol:

Estrategias básicas de comunicación:

Elementos de la comunicación.

Tipos de comunicación.

Dificultades de la comunicación.

Técnicas básicas de comunicación en situaciones de estrés.

Comunicación con el accidentado.

Comunicación con familiares.

Valoración del papel del primer interviniente:

Reacciones al estrés.

Técnicas básicas de ayuda psicológica al interviniente.

Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal: habilidades básicas que mejoran la comunicación.

Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia. Mecanismos y técnicas de apoyo psicológico.

3. Módulo Profesional: Metodología de la intervención social.

Código: 0344.

Contenidos:

a) Determinación de métodos, técnicas e instrumentos de análisis de la realidad:

Métodos y técnicas de la investigación social:

Conceptos y aspectos teóricos básicos.

La investigación-acción.

Técnicas e instrumentos cualitativos y cuantitativos.

Análisis de las técnicas básicas de muestreo.

Análisis de las principales fuentes y sistemas de registro de la información:

La observación.

La entrevista.

El cuestionario.

La encuesta.

La recopilación documental.

Elaboración y aplicación de instrumentos de recogida de información.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64987

Posibilidades y limitaciones de las diferentes técnicas e instrumentos.

Las fuentes de información.

Fiabilidad y validez de la información.

Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la investigación social.

Análisis e interpretación de datos:

Métodos, técnicas e instrumentos.

Estadística básica.

Valoración de los aspectos éticos de la recogida de información.

b) Determinación de los elementos de proyectos de intervención social:

Modelos teóricos en la intervención social: ecológico y sistémico, entre otros. La planificación en la intervención social:

Concepto, funciones y modelos teóricos.

Niveles de planificación: plan, programa y proyecto.

Tipos de planificación.

Principios generales y requisitos de la planificación.

Ventajas, inconvenientes y limitaciones de la planificación.

Técnicas de programación características de la intervención social.

El proceso de planificación. Fases y elementos:

Conceptos básicos.

Elementos metodológicos: estrategias y técnicas de intervención, actividades y tareas.

Técnicas de definición de tiempos.

Organización y gestión de los recursos materiales y humanos.

Análisis de la coherencia interna.

El plan de atención al cliente.

La retroalimentación.

Valoración del proyecto como eje de la intervención del técnico.

c) Determinación de estrategias de promoción y difusión de proyectos de intervención:

Conceptos básicos de publicidad y comunicación.

Publicidad y medios de comunicación en la intervención social:

Estrategias de promoción y difusión. Marketing.

Diseño de campañas de promoción y difusión de proyectos de intervención social.

Elaboración de materiales para la promoción y difusión de proyectos sociales: carteles, trípticos, entre otros.

Uso de tecnologías de la información y la comunicación en la promoción y difusión de proyectos sociales: procesadores de texto, presentaciones, radio y vídeo, entre otros.

d) Incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de intervención social:

Análisis de la realidad desde la perspectiva de género:

Procesos y técnicas.

La perspectiva de género en el diseño de proyectos de intervención social:

Perspectiva histórica de la igualdad de oportunidades.

Teoría de la construcción de género.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 649

Lenguaje, pensamiento y género.

Marco legal de la igualdad de oportunidades:

Políticas de igualdad.

Planes, programas y proyectos de igualdad de oportunidades.

Análisis de diferentes recursos y/u organismos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres:

Tratamiento y transferencia de la información para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida familiar.

Protocolos internacionales. Guías y manuales de lenguaje no sexista. Incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de promoción y difusión.

e) Definición de procedimientos de evaluación de proyectos de intervención social:

Evaluación de proyectos:

Concepto, funciones y modelos teóricos.

Principios y tipos de evaluación.

La evaluación como elemento de la programación.

Análisis del proceso de evaluación:

Fases.

Contenidos de la evaluación.

Organización de los recursos y actividades de evaluación.

Los soportes informáticos en el tratamiento y organización de la información.

Elaboración de informes y memorias.

La gestión de la calidad en los proyectos de intervención social.

Evaluación y seguimiento en las intervenciones para impulsar la igualdad entre hombres v muieres.

Valoración de la objetividad en la evaluación.

4. Módulo Profesional: Desarrollo comunitario.

Código: 1128.

Contenidos:

a) Diseño de proyectos comunitarios:

Análisis de la estructura comunitaria. Organización de la comunidad. Delimitación de estructuras comunitarias. Indicadores socioculturales:

Concepto de comunidad.

Elementos estructurales de la comunidad.

Territorio, población, demanda y recursos.

Red social, grupos, colectivos y barrio.

Desarrollo comunitario:

Concepciones del desarrollo.

Antecedentes históricos.

Contextos, ámbitos y sectores de intervención.

Ámbito rural y desarrollo comunitario.

sve: BOE-A-2015-8480 Verificable en http://www.boe.es

Creencias, actitudes y comportamientos en igualdad entre hombres y mujeres.

Roles, estereotipos y valores en la igualdad de oportunidades de género.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64989

Agentes del proceso comunitario:

Administración e instituciones. Población y sus organizaciones. Recursos técnicos y profesionales.

El equipo comunitario.

El dinamizador comunitario. Papel y funciones. Protocolos de presentación. Creación y mantenimiento de relaciones con los agentes comunitarios. Estrategias. Elaboración de bases de datos en el ámbito comunitario:

Selección, clasificación y archivo de la información. Principios básicos.

Criterios para su realización: fiabilidad, fácil actualización y aprovechamiento autónomo por parte de los miembros de la comunidad. Accesibilidad.

Mantenimiento y actualización de la información.

Análisis de programas y experiencias concretas de desarrollo comunitario. Análisis participativo de la realidad:

Instrumentos para identificar las aspiraciones e intereses de las personas, colectivos, grupos e instituciones.

Técnicas e instrumentos de recogida de datos en el ámbito comunitario.

La planificación participativa:

La planificación participativa orientada a procesos y resultados: enfoque del marco lógico.

Valoración de la participación como eje del desarrollo comunitario.

b) Realización de actividades para promover la participación ciudadana en la construcción de procesos comunitarios:

Participación social y ciudadana:

Origen.

Historia.

Situación actual.

Voluntariado social:

Evolución histórica.

Marco legal del voluntariado a nivel internacional, estatal y autonómico.

Voluntariado y cooperación.

El papel del voluntariado en la actualidad.

Marco legal de la participación ciudadana:

Reglamentos de participación ciudadana.

Análisis de la participación comunitaria:

Técnicas e instrumentos.

Criterios e indicadores.

Análisis de los factores influyentes en el proceso de participación social:

Actitudes y motivación para la participación social.

Estrategias de participación. Sensibilización y motivación. Preparación y capacitación de la comunidad.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64990

Apoyo social para la intervención comunitaria:

Redes sociales. Tipos y conformación de redes sociales.

Grupos de autoayuda.

El papel del profesional.

Los espacios como recurso metodológico.

Espacios de encuentro. Gestión participativa:

Protocolos de uso y funcionamiento.

Importancia de los espacios de encuentro como recurso para la participación.

c) Aplicación de recursos y estrategias para promover la comunicación y el intercambio de información entre los agentes comunitarios:

Técnicas comunicativas aplicadas a la participación social.

Factores que intervienen en la comunicación en el marco de la dinamización comunitaria.

Aplicación de métodos y técnicas para la detección de necesidades informativas en la comunidad.

Identificación de medios de comunicación en el entorno comunitario:

Medios formales e informales.

Investigación de recursos.

Realización de campañas informativas y formativas en el desarrollo comunitario. Gestión de la información en el ámbito comunitario:

Cauces y fuentes de información.

Bases de datos.

Actualización de la información. Importancia.

Protocolos de intercambios de información. Criterios de elaboración: eficiencia en la recepción, adaptación a las características de los receptores, cauces, soportes, tiempos, períodos y rentabilización de los instrumentos.

Impacto de la información. Indicadores.

d) Realización de actuaciones de apoyo y soporte técnico al tejido asociativo:

Organizaciones no gubernamentales (ONG), fundaciones y asociaciones de carácter social:

Marco histórico.

Marco legal:

Ley de asociaciones.

Ley de fundaciones.

Proceso para la creación de una asociación/fundación. Características de cada fase. Análisis de la estructura organizativa y funcional de las asociaciones y entidades sociales:

Organización del trabajo.

Comunicación.

Formación interna.

Gestión del personal.

Perfiles y funciones.

Organización administrativa: archivos y procedimientos.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64991

Los recursos humanos en asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales.

Papel y funciones del profesional en el apoyo y soporte técnico al tejido asociativo.

La Administración pública en el apoyo asociativo.

Selección de recursos de apoyo al tejido asociativo:

Elaboración de bases de datos. Criterios para su elaboración.

Elaboración de guías. Criterios para su elaboración.

Obtención de recursos.

Tipos de financiación: subvenciones, convenios, contratos y prestación de servicios.

e) Desarrollo de procesos de mediación comunitaria:

Gestión de conflictos en el ámbito comunitario:

Características.

Definición y tipos de conflicto habituales.

Componentes del conflicto en el ámbito comunitario.

Ciclos del conflicto.

#### La mediación comunitaria:

Tipos, características y protagonistas en la gestión de conflictos en el ámbito comunitario.

El proceso de mediación en la dinamización comunitaria.

Principios de la mediación comunitaria.

Ámbitos de aplicación.

Beneficiarios de la mediación comunitaria.

Ventajas y desventajas de la mediación comunitaria.

Realización de procesos de mediación comunitaria:

Identificación de las etapas. Características de cada fase.

Aplicación de técnicas de gestión de conflictos en la comunidad.

Los acuerdos en la mediación comunitaria. Características y condiciones.

El papel de los implicados en la mediación comunitaria.

El profesional en el proceso de mediación. Funciones y habilidades.

Evaluación y seguimiento de los procesos de mediación:

Coordinación con evaluadores externos en la mediación comunitaria.

Cumplimentación de la documentación asociada al proceso de mediación.

f) Realización de actividades de evaluación de los proyectos comunitarios:

La evaluación en el ámbito comunitario: características y proceso. Evaluación participativa:

Técnicas e instrumentos.

Adecuación de las técnicas e instrumentos a los diferentes agentes.

Evaluación de los procesos de participación. Instrumentos, criterios e indicadores.

Evaluación de las relaciones y nivel de coordinación entre los diferentes agentes. Instrumentos, criterios e indicadores.

Evaluación de las estrategias e instrumentos de comunicación. Instrumentos, criterios e indicadores. Indicadores de difusión e impacto de la información.

Coordinación con evaluadores externos.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64992

Elaboración de informes y memorias en el ámbito comunitario:

Adecuación a los diferentes agentes comunitarios.

Presentación y difusión de resultados.

La gestión de la calidad en el ámbito comunitario.

5. Módulo Profesional: Información y comunicación con perspectiva de género. Código: 1401.

Contenidos:

a) Caracterización de los procesos de comunicación desde la perspectiva de género:

Pensamiento, lenguaje y género.

Papel del lenguaje en la construcción de la identidad y las relaciones sociales. Análisis de su influencia en los sistemas de creencias y conocimientos.

Influencia del lenguaje en la construcción social del género.

Procesos de comunicación: elementos básicos y estrategias.

Los medios de comunicación como instrumentos de reproducción y cambio social.

Análisis de la comunicación desde una perspectiva de género. Comunicación y poder. La mujer en los medios de comunicación. Tratamiento informativo de la violencia de género.

Análisis del papel de los medios de comunicación en la transmisión de la ideología de género. Modelos de identidad masculina y femenina en los medios de comunicación.

Publicidad y género.

La sociedad de la información y las mujeres:

Redes de información y comunicación con enfoque de género. La mujer en la red.

b) Detección de situaciones de discriminación por razón de género en los procesos de comunicación e información:

Análisis de la comunicación desde una perspectiva de género. Estrategias y técnicas. Análisis del contenido.

Roles y estereotipos de género en la comunicación y la información:

Estereotipos sexistas: presencia en los contenidos, en el lenguaje, en las imágenes y en las acciones. Prácticas inadecuadas en el uso del lenguaje.

Análisis de los tipos de discriminación en la comunicación y en la información por razón de sexo:

Tipos de discriminación: directa, indirecta y convergente, entre otras.

Procesos y formas de discriminación por razón de género en la comunicación:

La organización, programación y selección de contenidos en los medios de comunicación como mecanismo de discriminación por razón de género.

El tratamiento de los temas como mecanismo de discriminación.

Protocolos para el análisis con perspectiva de género de los sistemas e instrumentos de comunicación utilizados en diferentes ámbitos: empresas, organismo e instituciones, entre otros.

c) Diseño de actuaciones de comunicación e información desde la perspectiva de género:

Análisis de pautas para el diseño de actuaciones no sexistas en el ámbito de la comunicación y la información.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64993

Elementos resistentes y potenciadores de cambios en los estilos comunicativos. Importancia de su detección para el éxito de la intervención.

Elaboración de estrategias para el cambio hacia patrones no sexistas en la comunicación y el uso del lenguaje en diferentes ámbitos: empresas, organismos e instituciones, entre otros. La participación como elemento clave para el cambio.

Guías y manuales de uso no sexista ni discriminatorio del lenguaje:

Recursos lingüísticos para un uso no discriminatorio del lenguaje.

Lenguaje administrativo no sexista. Textos legales y normativos: reglamentos, estatutos, convocatorias de becas, ayudas y convenios de colaboración, entre otros.

Lenguaje no sexista en la documentación escrita:

Manuales y protocolos de actuación.

Circulares y cartas.

Contratos.

Rótulos e indicadores.

Soportes publicitarios e informativos: folletos y carteles, entre otros.

Guías

Otros.

Comunicación no sexista en el lenguaje audiovisual.

El lenguaje no sexista en los medios de comunicación social.

Importancia de la perspectiva de género como pauta de comunicación favorecedora de la igualdad.

d) Implementación de actuaciones de comunicación e información no sexistas:

Elaboración de textos y mensajes en diversos soportes de comunicación desde una perspectiva de género.

Elaboración de instrumentos para la promoción del uso no sexista del lenguaje en diferentes ámbitos: educativo, empresarial, informativo, tecnológico, administrativo e institucional, entre otros.

Aplicación de pautas para un uso no sexista del lenguaje en los medios de comunicación social: radio, periódico, TV, folletos, paneles e Internet, entre otros.

Aplicación de la normativa sobre la protección de datos en el tratamiento de la información.

e) Evaluación de las actuaciones de comunicación e información desde la perspectiva de género:

Estrategias de evaluación en las actividades de información y comunicación.

Técnicas e instrumentos para evaluar las actuaciones de comunicación e información desde una perspectiva de género. Indicadores:

Evaluación del impacto.

Redacción de informes y memorias desde la perspectiva de género. La transmisión de información desde una perspectiva de género:

Canales de información en el contexto de intervención. Canales de información en el equipo de intervención.

La perspectiva de género como criterio en la gestión de calidad.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64994

6. Módulo Profesional: Prevención de la violencia de género.

Código: 1402. Contenidos:

a) Caracterización de situaciones de violencia de género:

La violencia de género en el contexto de la igualdad entre mujeres y hombres:

La violencia: definición y tipología.

La violencia invisible y la violencia contra las mujeres. Los micromachismos.

Relación entre violencia contra las mujeres y la desigualdad entre mujeres y

Procesos básicos que intervienen en las situaciones de violencia contra las mujeres:

Tipos de violencia de género: dentro de la familia, la comunidad y el Estado. Violencia en conflictos armados.

Violencia contra la mujer y discriminación múltiple.

Tipos de violencia y delitos contra la libertad sexual de las mujeres:

Violencia física, psicológica, económica, social y sexual.

Indicadores de violencia de género para la realización de diagnósticos.

Signos y síntomas.

El proceso de los malos tratos en la mujer. Factores que los favorecen o los inhiben.

Teorías y modelos explicativos de los malos tratos. Factores de riesgo.

La persona agresora. Perfil y características.

Aspectos psicosociológicos y sociales de la violencia de género.

La violencia de género y los medios de comunicación.

Situación de las mujeres con discapacidad. Tipos y grados de discapacidad. Dificultades para incorporarse a los distintos ámbitos de la vida.

b) Caracterización del marco de la intervención preventiva en violencia de género:

Medidas de sensibilización contra la violencia de género:

Campañas publicitarias.

Guías y manuales de prevención de la violencia de género y de atención a víctimas de violencia de género familiar, doméstica y sexual.

Medidas de prevención frente a la violencia de género:

Prevención en el ámbito educativo.

Prevención en el ámbito laboral.

Servicios de asistencia integral y protección a las víctimas de violencia de género:

Medidas en el ámbito sanitario. La atención médica en casos de violencia de género.

Medidas en el ámbito laboral y del empleo.

Sistemas especiales de protección.

Información y orientación jurídica.

Referencias normativas y procedimentales de violencia contra las mujeres:

La violencia contra las mujeres y los derechos humanos. Naciones Unidas. Fundamentos y referencias normativas: internacionales, europeas, estatales y autonómicas.

Protocolos y procedimientos para la atención a las mujeres víctimas de la violencia.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64995

La violencia de género y derecho procesal, civil, canónico, penal y comunitario. Los organismos internacionales. Derecho laboral y sobre seguridad social. Derecho de extranjería y legislación sobre asilo.

c) Planificación de actividades de prevención en violencia de género:

Recursos para la intervención en situaciones de violencia contra las mujeres. Instituciones implicadas en los procesos de violencia contra las mujeres:

Tipología y caracterización.

Servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia:

Recursos de atención e información, sanitarios, de alojamiento, de protección y de seguridad.

Recursos en el ámbito de la justicia y de asistencia/asesoramiento jurídicos.

Ayudas económicas y acceso preferente a recursos.

Recursos y ayudas para el empleo y la formación.

Recursos y materiales para mujeres con discapacidad.

Servicios de atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género y/o para menores a su cargo.

Recursos de coordinación y Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

d) Desarrollo de estrategias de intervención en violencia de género:

Estrategias de intervención familiar:

Intervención con hijos.

Predicción de la violencia.

Indicadores de abuso sexual a menores.

Detección precoz del maltrato.

La simulación en víctima y maltratador.

Asesoramiento integral a víctimas:

Intervención en situaciones de crisis.

Orientación y asesoramiento laboral a víctimas: programas.

Servicios informativos y asistenciales en violencia de género.

Recursos terapéuticos no convencionales.

Asesoramiento.

Técnicas de asesoramiento para mujeres con discapacidad.

Estrategias de intervención con mujeres víctimas de violencia de género: jurídica, psicológica y social:

Protocolos de actuación en los casos de violencia de género.

Protocolos de atención inicial. Actuación ante crisis de ansiedad.

Protocolos de actuación para mujeres víctimas de violencia de género en la intervención policial, en los servicios de salud y a nivel judicial.

Protocolo para la implantación de la orden de protección de las víctimas de violencia de género.

Asistencia jurídica y representación procesal.

Divulgación de la orden de protección.

e) Seguimiento y control de la intervención en violencia de género:

Técnicas e instrumentos para la realización del control y seguimiento en situaciones de violencia de género.

Recogida de datos. Técnicas de elaboración y cumplimentación de registros.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64996

Registro de datos en soportes adecuados.

Indicadores de control y seguimiento. Instrumentos de evaluación: elaboración y selección.

Elaboración de informes y memorias.

Valoración de la importancia de la evaluación como recurso para la mejora de la intervención.

Justificación de la evaluación como un instrumento útil en la toma de decisiones.

7. Módulo Profesional: Promoción del empleo femenino.

Código: 1403.

Contenidos:

a) Caracterización de la situación de la mujer en materia de empleo:

Trabajo. Definición y tipología.

Empleo. Definición y tipología de empleo y situaciones laborales.

Análisis de las referencias legislativas y normativas en materia de empleo: internacional, europea, estatal y autonómica.

Necesidades y demandas laborales de las mujeres. Análisis de la situación de las mujeres en el ámbito laboral. Sectores feminizados y precariedad laboral.

Elaboración de un diagnóstico de necesidades laborales de las mujeres.

Descripción y análisis de la discriminación por razón de sexo en el trabajo. Análisis de actitudes: estereotipos y prejuicios en el ámbito laboral. El acoso laboral por razón de sexo en el empleo.

La acción sindical y la igualdad de oportunidades. Las mujeres en el ámbito sindical. Importancia de la contribución de las mujeres al desarrollo del mundo laboral.

b) Organización de actividades de promoción de igualdad efectiva en materia de empleo:

Conciliación. Corresponsabilidad. Gestión de tiempos. Estrategias para el uso de tiempos de mujeres y hombres en el ámbito productivo: medidas de conciliación.

Normativa en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral: guías y manuales.

Obstáculos que dificultan o impiden el acceso al mercado laboral. Definición de conceptos como techo de cristal, ghetto de terciopelo y suelo pegajoso.

El papel de los diferentes agentes sociales.

Buenas prácticas:

Buenas prácticas promocionadas por la iniciativa privada y pública.

Planificación de actividades de sensibilización en el empleo en perspectiva de género. Campañas de difusión. Diferentes colectivos. Diferentes contextos.

Análisis y aplicación de técnicas de información y sensibilización.

Elaboración de materiales de información y sensibilización.

Uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la organización de actividades de información y sensibilización.

c) Organización de actividades de asesoramiento y prospección de empresas:

Empresa, organizaciones y estructuras de empleo. Tipología y características.

Aplicación de técnicas de investigación social.

Elaboración de instrumentos para la recogida de información en las actividades de prospección de empresas.

Oferta de empleo. Análisis de las características de la oferta de empleo en el entorno de intervención. Desarrollo de mapas de recursos.

Yacimientos de empleo. Detección de demandas, ofertas, servicios y potenciales yacimientos de empleo.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64997

Planificación de estrategias de asesoramiento. Utilización de guías y manuales sobre igualdad en el empleo. Sello de igualdad en la empresa.

Entrenamiento y fomento del liderazgo.

Valoración de la igualdad real en empleo.

Organización de actividades de información y sensibilización.

d) Desarrollo de procesos de información y orientación a las mujeres en materia de empleo:

Empleabilidad de las mujeres.

Acciones de información y orientación en materia de empleo.

Recursos para mejorar la empleabilidad: la formación profesional y para el empleo. Procesos de acreditación de competencias.

Asesoramiento en materia de creación, acceso y permanencia en el empleo. Promoción profesional en condiciones de igualdad.

Diseño de itinerarios personalizados de inserción. Acompañamiento en el proceso de búsqueda de empleo.

Estrategias de información sobre recursos ocupacionales.

Aplicación de técnicas de búsqueda de empleo.

El autoempleo: proceso de creación de una empresa. Referencias básicas. Planes y ayudas para mujeres emprendedoras.

Guías de medidas y buenas prácticas emprendedoras.

Importancia del respeto a la opinión de cada uno y la confidencialidad de los datos.

e) Realización de actividades para el control y seguimiento de la intervención en la unidad de convivencia:

Determinación de la técnica de evaluación.

Determinación del momento y la secuencia de las actividades de evaluación.

Establecimiento de indicadores y protocolos de evaluación en promoción del empleo. Instrumentos de evaluación:

Elaboración y selección.

Elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación en la promoción del empleo.

Registro de datos en soportes adecuados: análisis de los datos obtenidos.

Elaboración de la documentación de evaluación para su difusión entre los agentes sociales implicados en la promoción del empleo.

Elaboración de informes y memorias.

Uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Valoración de la importancia de la evaluación como recurso para la mejora de la intervención en la promoción del empleo.

Valoración de la necesidad de que el técnico superior en Promoción de Igualdad de Género reflexione sobre sus propias acciones y decisiones.

Valoración de la evaluación como un instrumento útil en la toma de decisiones.

8. Módulo Profesional: Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad. Código: 1404.

Contenidos:

a) Caracterización del entorno de intervención desde la perspectiva de género:

Calidad de vida desde la perspectiva de género.

Análisis de las relaciones entre calidad de vida y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Análisis de roles y estereotipos de género en los distintos ámbitos de la vida personal, laboral y familiar. Salud y sexualidad. Deporte, urbanismo, ocio y gestión de tiempos.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64998

Análisis del sesgo y brecha de género: procedimientos y técnicas.

Influencia de la brecha de género en los diferentes ámbitos de la vida personal, laboral y familiar. Salud y sexualidad. Deporte, urbanismo, ocio y gestión de tiempos.

Diagnóstico en materia de salud, educación, ocio, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, movilidad y gestión de tiempos, con perspectiva de género. Indicadores.

Indicadores de salud y bienestar desde la perspectiva de género.

Indicadores de género en materia de conciliación de vida personal, laboral y familiar. Indicadores de género en materia de deporte y urbanismo.

Salud y calidad de vida: tipología y caracterización. Relación. Modelos de salud.

Espacio público, privado y doméstico. Relación.

Uso de espacios y tiempos. Diferencias entre hombres y mujeres en relación con el ocio, la salud y la sexualidad. El deporte, el urbanismo, bienestar y la calidad.

b) Diseño de estrategias para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres:

Organismos relacionados con la igualdad de oportunidades de género: a nivel internacional, europeo, estatal, autonómico y local.

Normativa en materia de salud, educación, ocio, conciliación de vida personal, familiar y laboral, movilidad, discapacidad y gestión de tiempos y la mejora de calidad de vida.

Diseño y adaptación de proyectos sociales en pro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Servicios de salud. Dimensiones de la salud: emocional, sexual y reproductiva. Centros de salud sexual y reproductiva y de planificación familiar. Prevención de las ETS.

Servicios de ocio y tiempo libre: caracterización, personas destinatarias y usuarias.

Análisis de guías y manuales en materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Salud, ocio y gestión de tiempos desde una perspectiva de género.

Caracterización de asociaciones, instituciones y principales servicios relacionados con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Tipología.

Ayudas, becas y recursos para acciones de ocio, cultura y deportes, entre otras.

c) Organización de acciones para informar y sensibilizar sobre el trabajo no remunerado de las mujeres en el ámbito doméstico:

Los cuidados para la vida: higiene, alimentación, abrigo, atención emocional, psíquica y sexual, entre otros.

Tareas y tiempos dedicados a los cuidados para la vida:

División sexual del trabajo. El pacto sexual.

Análisis del impacto del trabajo no remunerado y los cuidados para la vida a nivel personal, familiar y en la estructura socioeconómica. Consecuencias negativas derivadas de la realización de trabajo no remunerado, en la calidad de vida de las mujeres.

Valor asociado del trabajo no remunerado en el ámbito doméstico y aplicación en otros contextos.

Referencias normativas.

Desarrollo de actividades de información y sensibilización sobre trabajo no remunerado:

Análisis de estrategias y técnicas para la visibilización y el reconocimiento del trabajo no remunerado de las mujeres.

Estrategias y herramientas para favorecer la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y los cuidados para la vida.

d) Aplicación de estrategias para informar y sensibilizar sobre las medidas de conciliación en los diferentes ámbitos y contextos de intervención:

Estrategias para el cambio en los usos del tiempo de mujeres y hombres en el ámbito productivo: medidas de conciliación.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 64999

Implementación de acciones en materia de salud, educación, ocio, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, movilidad y gestión de tiempos, con perspectiva de género.

Difusión y presentación de la información sobre proyectos sociales en pro de la igualdad efectiva.

El equipo de intervención en promoción de la igualdad efectiva:

Colaboración y coordinación.

Estructuras de trabajo en equipo.

Análisis de los mecanismos de colaboración entre ellos.

Conciliación y trabajo en equipo de profesionales en materia de igualdad de oportunidades.

e) Realización de actividades de control y seguimiento de la intervención en materia de igualdad efectiva:

Evaluación y seguimiento de acciones en materia de igualdad efectiva.

Criterios e indicadores de evaluación: salud, educación, ocio, conciliación de vida personal, familiar y laboral, movilidad y gestión de tiempos.

Utilización de aplicaciones informáticas para el control y seguimiento de las intervenciones.

Comunicación y divulgación de resultados. Elaboración de informes y memorias.

La gestión de calidad en las intervenciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

9. Módulo Profesional: Participación social de las mujeres.

Código: 1405.

Contenidos:

a) Caracterización de la participación social de las personas:

Participación social y género:

Participación, democracia, feminismos y género.

El papel de la mujer en la historia reciente.

Procesos de socialización diferenciada y el impacto de género.

Ámbitos de participación: económico, político, asociativo, ocio y calidad de vida, entre otros.

Tipos de participación y consecuencias sociales.

Obtención, interpretación y análisis de datos de participación social:

Recogida y análisis de datos de participación: protocolos de investigación, fuentes de información y materiales.

Identificación de la brecha de género en diferentes ámbitos.

Valoración de las repercusiones de la participación en la sociedad.

b) Diseño de estrategias para promover la participación social de las mujeres en el ámbito público:

Necesidades y demandas de las mujeres en el ámbito de la participación social.

Estructuras de colaboración: tipos. Creación y consolidación.

Estrategias y recursos para establecer y mantener contactos con el conjunto de agentes del entorno:

Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la relación con el conjunto de agentes sociales.

Protocolos para la actualización permanente de la formación.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 65000

Estrategias para favorecer la participación.

Creación de espacios de encuentro:

Análisis de los intereses de los agentes del entorno. Metodología participativa.

c) Diseño de estrategias para promover el empoderamiento de las mujeres:

Discriminación y desigualdad por razones sexo-género.

Creencias, actitudes y comportamientos de igualdad entre mujeres y hombres:

Teoría e historia de la construcción de género.

La construcción social del género: roles, estereotipos y valores en materia de igualdad efectiva.

Comportamiento social y reproducción de modelos sexistas: corrientes explicativas. Los códigos de la comunicación no verbal.

Análisis del propio modelo.

Vías de transmisión de los roles de género.

Las políticas de igualdad efectiva y el empoderamiento de las mujeres.

Documentos: protocolos, estatutos y memorias, entre otros. Normativa básica en políticas de igualdad.

Marco estratégico: medidas de acción positiva, consideración del género y planes para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Servicios, estructuras y organizaciones que favorecen el empoderamiento de las mujeres.

La toma de decisiones y el género:

Obstáculos invisibles para la igualdad: techo de cristal, el suelo pegajoso y el gueto de terciopelo, entre otros.

El cambio actitudinal. Procesos sociales de cambio.

Estrategias para favorecer la toma de decisiones tanto individuales como grupales. Los procesos de empoderamiento de las mujeres: estrategia y meta.

d) Desarrollo de estrategias de intervención en procesos grupales:

Análisis de procesos grupales desde una perspectiva de género.

La identidad compartida.

Aportaciones de los grupos al desarrollo individual.

Fases del desarrollo de los grupos.

Técnicas de diagnóstico grupal desde una perspectiva de género: observación y entrevista, entre otras.

El liderazgo: definición, características y tipología.

La identificación de metas.

Técnicas de dinámica de grupos y de trabajo en equipo.

La gestión de conflictos desde una perspectiva de género.

e) Desarrollo de procesos de acompañamiento y asesoramiento a mujeres:

Obtención de información en los procesos de acompañamiento y asesoramiento:

Estrategias, técnicas e instrumentos para la recogida individualizada de datos.

Aplicación de habilidades sociales en los procesos de acompañamiento y asesoramiento. Técnicas de escucha activa.

Identificación e interpretación de demandas relacionadas con la participación y la toma de decisiones.

Análisis de protocolos de acompañamiento y asesoramiento.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 65001

Acompañamiento y asesoramiento para la participación y la toma de decisiones. Acompañamiento individual y grupal. Adecuación del proceso a las demandas.

f) Realización de actividades de evaluación de los proyectos comunitarios:

Evaluación de los procesos de participación y toma de decisiones: Instrumentos, criterios e indicadores.

Evaluación participativa:

Técnicas e instrumentos.

Adaptación de técnicas e instrumentos a los diferentes agentes.

Evaluación de las estrategias e instrumentos de comunicación.

Elaboración de informes y memorias en el ámbito comunitario:

Adecuación a los diferentes agentes comunitarios.

La gestión de la calidad en el ámbito de la participación social de las mujeres.

10. Módulo Profesional: Intervención socioeducativa para la igualdad.

Código: 1406.

Contenidos:

a) Caracterización de la intervención socioeducativa en la prevención de la violencia contra las mujeres:

La intervención socioeducativa en la prevención de la violencia contra las mujeres. Fundamentos psicopedagógicos.

La educación no formal como marco para la intervención socioeducativa en materia de coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres:

Principios de la educación no formal.

Colectivos y ámbitos de intervención:

Infancia, juventud, familias, mujeres con discapacidad, asociaciones de mujeres, profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia contra las mujeres, formadores y otros.

Características psicosociales de los colectivos de intervención: infancia, juventud, mujeres y otros.

Desarrollo de la cognición social. Procesos de categorización social. Atribución.

La construcción de la identidad en la infancia y la juventud. Influencia del género en la construcción de la identidad.

La percepción de la violencia contra las mujeres en los diferentes colectivos:

La violencia de género entre los jóvenes.

Actitudes, estereotipos y prejuicios en relación con la violencia contra las mujeres.

Vulnerabilidad y riesgos de las mujeres con discapacidad.

Estrategias y recursos para la identificación y toma de conciencia de las actitudes y creencias en relación con la violencia de género.

Valoración de la importancia de la intervención socioeducativa en la prevención de la violencia de género.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 65002

#### b) Diseño de acciones formativas:

La intervención en coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres en diferentes colectivos (infancia, adolescencia, mujeres, mujeres con discapacidad, docentes y profesionales, entre otros). Características específicas.

Análisis de programas de intervención socioeducativa en coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres:

Identificación de objetivos y características generales.

Contenidos de trabajo.

Metodología y procedimientos de intervención.

Dinámicas de grupo aplicadas a la intervención socioeducativa en prevención de la violencia contra la mujer.

Estrategias y recursos para la construcción de una identidad positiva y diferenciada y el rechazo de la violencia. Uso de las TIC como recurso de intervención en este ámbito.

La colaboración con otros agentes y profesionales. Relaciones entre educación formal y no formal.

Tipos de acciones formativas. Buenas prácticas.

Diseño de programas de educación en igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres para diversos colectivos.

Colaboración con otros agentes: vías y estrategias. Papel de la familia.

#### c) Organización de acciones formativas:

Estrategias para iniciar y mantener el contacto con las organizaciones e instituciones potenciales destinatarias de la intervención: centros escolares, asociaciones de madres y padres, asociaciones de mujeres, centros de formación de profesorado y formadores, instituciones que trabajan en el ámbito de la violencia de género y otros.

Materiales informativos. Diseño y elaboración. Materiales y estrategias de difusión para mujeres con discapacidad.

Talleres y acciones formativas: tipología y desarrollo. Adecuación a las personas destinatarias.

Organización de talleres:

Coeducación.

Violencia de género.

Análisis e interpretación de construcciones culturales que naturalizan el uso de la violencia

Estrategias para la puesta en práctica de los programas.

Otros.

#### d) Implementación de acciones formativas:

Técnicas para el desarrollo de habilidades para la prevención de la violencia contra las mujeres y la victimización:

Habilidades comunicativas no sexistas.

Habilidades de gestión de conflictos.

Selección de recursos. Posibilidades educativas de las tecnologías de la información y la comunicación en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.

Habilidades personales y sociales para la intervención. Observación y escucha activa. Valoración de la importancia de establecer un clima adecuado en el desarrollo de las acciones formativas.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 65003

Análisis del papel del profesional en función del colectivo y de los objetivos de la intervención:

Aportaciones a los programas de formación para profesionales: experiencia y conocimiento de la sociedad civil, el mundo académico, las organizaciones feministas y la propia práctica profesional.

e) Realización de actividades de evaluación de intervenciones socioeducativas:

Evaluación participativa en la educación no formal. Coevaluación con otros profesionales.

Elaboración de protocolos y registros de evaluación de acciones formativas.

Evaluación de intervenciones socioeducativas con mujeres que padecen algún tipo de discapacidad.

Estrategias y técnicas de análisis de datos de las evaluaciones.

Elaboración de informes y memorias de la intervención socioeducativa.

La evaluación como elemento de calidad en la intervención socioeducativa.

Valoración de la importancia de la participación de las personas destinatarias en el proceso de evaluación.

11. Módulo Profesional: Proyecto de promoción de igualdad de género.

Código: 1407.

Contenidos:

a) Identificación de necesidades del sector productivo y de la organización de la empresa:

Identificación de las funciones de los puestos de trabajo.

Estructura y organización empresarial del sector.

Actividad de la empresa y su ubicación en el sector.

Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.

Tendencias del sector: productivas, económicas, organizativas, de empleo y otras.

Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.

Convenio colectivo aplicable al ámbito profesional.

La cultura de la empresa: imagen corporativa.

Sistemas de calidad y seguridad aplicables en el sector.

b) Diseño de proyectos relacionados con el sector:

Análisis de la realidad local, de la oferta empresarial del sector en la zona y del contexto en el que se va a desarrollar el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Recopilación de información.

Estructura general de un proyecto.

Elaboración de un guion de trabajo.

Planificación de la ejecución del proyecto: objetivos, contenidos, recursos, metodología, actividades, temporalización y evaluación.

Viabilidad y oportunidad del proyecto.

Revisión de la normativa aplicable.

c) Planificación de la ejecución del proyecto:

Secuenciación de actividades.

Elaboración de instrucciones de trabajo.

Elaboración de un plan de prevención de riesgos.

Documentación necesaria para la planificación de la ejecución del proyecto.

Cumplimiento de normas de seguridad y ambientales.

Indicadores de garantía de la calidad del proyecto.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 65004

d) Definición de procedimientos de control y evaluación de la ejecución del proyecto:

Propuesta de soluciones a los objetivos planteados en el proyecto y justificación de las seleccionadas.

Definición del procedimiento de evaluación del proyecto.

Determinación de las variables susceptibles de evaluación.

Documentación necesaria para la evaluación del proyecto.

Control de calidad de proceso y producto final.

Registro de resultados.

12. Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 1408.

Contenidos:

#### a) Búsqueda activa de empleo:

Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Promoción de Igualdad de Género.

Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Promoción de Igualdad de Género.

Responsabilización del propio aprendizaje. Conocimiento de los requerimientos y de los frutos previstos.

Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Promoción de Iqualdad de Género.

Planificación de la propia carrera:

Establecimiento de objetivos laborales, a medio y largo plazo, compatibles con necesidades y preferencias.

Objetivos realistas y coherentes con la formación actual y la proyectada.

Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.

Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Europass, Ploteus.

Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional.

El proceso de toma de decisiones.

Establecimiento de una lista de comprobación personal de coherencia entre plan de carrera, formación y aspiraciones.

b) Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

Métodos para la resolución o supresión del conflicto: mediación, conciliación y arbitraje Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

Equipos en el sector en relación con servicios de igualdad de género según las funciones que desempeñan.

Análisis de la formación de los equipos de trabajo.

Características de un equipo de trabajo eficaz.

La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.

Conflicto: características, fuentes y etapas.

c) Contrato de trabajo:

El derecho del trabajo.

Intervención de los poderes públicos en las relaciones laborales.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 65005

Análisis de la relación laboral individual.

Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.

Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.

Derechos y deberes derivados de la relación laboral.

Condiciones de trabajo. Salario, tiempo de trabajo y descanso laboral.

Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Representación de los trabajadores.

Negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y empresarios.

Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Promoción de Igualdad de Género.

Conflictos colectivos de trabajo.

Nuevos entornos de organización del trabajo: subcontratación y teletrabajo, entre otros.

Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

#### d) Seguridad Social, empleo y desempleo:

El sistema de la Seguridad Social como principio básico de solidaridad social.

Estructura del sistema de la Seguridad Social.

Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.

La acción protectora de la Seguridad Social.

Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones.

Situaciones protegibles por desempleo.

Sistemas de asesoramiento de los trabajadores respecto a sus derechos y deberes.

### e) Evaluación de riesgos profesionales:

Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad profesional.

Valoración de la relación entre trabajo y salud.

Análisis y determinación de las condiciones de trabajo.

El concepto de riesgo profesional. Análisis de factores de riesgo.

La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.

Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.

Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.

Riesgos específicos en el sector, en relación con los servicios de igualdad de género.

Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

### f) Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Gestión de la prevención en la empresa.

Representación de los trabajadores en materia preventiva.

Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

Planificación de la prevención en la empresa.

Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

Elaboración de un plan de emergencia en una pequeña o mediana empresa del sector.

### g) Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.

Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.

Formación a los trabajadores en materia de planes de emergencia.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 65006

Vigilancia de la salud de los trabajadores.

Primeros auxilios.

13. Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Código: 1409.

Contenidos:

#### a) Iniciativa emprendedora:

Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de igualdad de género (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otras).

La cultura emprendedora como necesidad social.

El carácter emprendedor.

Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.

La colaboración entre emprendedores.

La actuación de los emprendedores como empleados de una empresa relacionada con la igualdad de género.

La actuación de los emprendedores como empresarios en la categoría de los servicios de igualdad de género.

El riesgo en la actividad emprendedora.

El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

Objetivos personales versus objetivos empresariales.

Plan de empresa: la idea de negocio en relación con los servicios de igualdad de género.

Buenas prácticas de cultura emprendedora en la actividad de servicios a la comunidad en el ámbito local.

### b) La empresa y su entorno:

Funciones básicas de la empresa.

La empresa como sistema.

El entorno general de la empresa.

Análisis del entorno general de una pyme en relación con los servicios de igualdad de género.

El entorno específico de la empresa.

Análisis del entorno específico de una pyme en relación con los servicios de igualdad de género.

Relaciones de una pyme en el ámbito de los servicios de igualdad de género con su entorno.

Relaciones de una pyme en el ámbito de los servicios de igualdad de género con el conjunto de la sociedad.

La cultura de la empresa: imagen corporativa.

La responsabilidad social.

El balance social.

La ética empresarial.

Responsabilidad social y ética de las empresas del sector de servicios a la comunidad.

c) Creación y puesta en marcha de una empresa:

Concepto de empresa.

Tipos de empresa.

La responsabilidad de los propietarios de la empresa.

La fiscalidad en las empresas.

Elección de la forma jurídica. Dimensión y número de socios.

Trámites administrativos para la constitución de una empresa.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 65007

Viabilidad económica y viabilidad financiera de una empresa relacionada con los servicios a la comunidad.

Análisis de las fuentes de financiación y elaboración del presupuesto de una empresa relacionada con los servicios a la comunidad.

Ayudas, subvenciones e incentivos fiscales para las pymes relacionadas con los servicios a la comunidad.

Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

#### d) Función administrativa:

Concepto de contabilidad y nociones básicas.

Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.

La contabilidad como imagen fiel de la situación económica.

Análisis de la información contable.

Obligaciones fiscales de las empresas.

Requisitos y plazos para la presentación de documentos oficiales.

Gestión administrativa de una empresa en el ámbito de los servicios de igualdad de género.

14. Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 1410. Contenidos:

a) Identificación de la estructura y organización empresarial:

Estructura y organización empresarial del sector de los servicios a la comunidad.

Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de servicios a la comunidad.

Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.

Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.

Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.

Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.

Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

#### b) Aplicación de hábitos éticos y laborales:

Actitudes personales: empatía, puntualidad.

Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.

Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.

Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.

Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.

Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

c) Realización de operaciones de preparación de la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género:

Identificación de la documentación asociada a la preparación de la actividad.

Interpretación de instrucciones para la preparación de la actividad.

Aplicación de la normativa y de los procedimientos de control.

Acondicionamiento de espacios.

Adecuación de la actividad a las pautas y criterios establecidos en la programación.

Identificación de las necesidades de las personas destinatarias de la actividad.

Relación con las personas usuarias.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 65008

Identificación de dificultades en la organización de la actividad. Respeto a la intimidad de las personas usuarias.

d) Implementación de las actividades previstas en el plan de trabajo:

Documentación asociada al desarrollo de la actividad.

Interpretación de instrucciones para la realización de la actividad.

Aplicación de los procedimientos establecidos para la realización de las tareas.

Aplicación de criterios deontológicos en el desarrollo de la actividad.

Confidencialidad de la información.

Actitudes en la relación con las personas usuarias.

Utilización de recursos técnicos.

e) Cumplimiento de los criterios de seguridad e higiene:

Normas higiénico-sanitarias.

Identificación de comportamientos de riesgo higiénico-sanitario o de seguridad.

Adecuación de la vestimenta a la actividad.

Identificación de las normas de prevención de riesgos laborales.

Respeto por la conservación del medio ambiente.

Aplicación de normas relacionadas con el cuidado medioambiental.

f) Análisis del servicio prestado:

Determinación de las actividades de evaluación.

Documentación asociada al control y seguimiento de la actividad.

Procedimientos e instrumentos de gestión de la calidad.

Aplicación de los instrumentos de evaluación.

Análisis y comunicación de la información recogida.

Autoevaluación de la propia actividad.

#### **ANEXO II**

#### Secuenciación y distribución horaria semanal de los módulos profesionales

Ciclo Formativo de Grado Superior: Promoción de Igualdad de Género

Módulo profesional		Duración (horas)	Primer curso (h/semana)	Segundo curso	
				2 trimestres (h/semana)	1 trimestre (horas)
0017.	Habilidades sociales <sup>(1)</sup>	100	3		
0344.	Metodología de la intervención social <sup>(1)</sup>	110	4		
1128.	Desarrollo comunitario <sup>(1)</sup>	105	3		
1402.	Prevención de la violencia de género	165	5		
1404.	Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad	140	4		
1405.	Participación social de las mujeres	100	3		
1408.	Formación y orientación laboral	90	3		
1409.	Empresa e iniciativa emprendedora	60	2		



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 65009

Módulo profesional		Duración (horas)	Primer curso (h/semana)	Segundo curso	
				2 trimestres (h/semana)	1 trimestre (horas)
Horario reservado para el módulo impartido en inglés		90	3		
0020.	Primeros auxilios <sup>(1)</sup>	40		2	
1401.	Información y comunicación con perspectiva de género.	185		9	
1403.	Promoción del empleo femenino	185		9	
1406.	Intervención socioeducativa para la igualdad.	150		8	
Horario reservado para el módulo impartido en inglés		40		2	
1410.	Formación en centros de trabajo	400			400
1407.	Proyecto de promoción de igualdad de género	40			40
Total en el ciclo formativo		2.000	30	30	440

<sup>(1)</sup> Módulos profesionales transversales a otros títulos de Formación Profesional.

### **ANEXO III**

### Módulos susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa

- 0344. Metodología de la intervención social.
- 1401. Información y comunicación con perspectiva de género.
- 1402. Prevención de la violencia de género.
- 1403. Promoción del empleo femenino.
- 1404. Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad.
- 1406. Intervención socioeducativa para la igualdad.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 65010

### **ANEXO IV**

### Espacios y equipamientos mínimos

### Espacios:

Espacio formativo	Superficie m²			
Espacio iormativo	30 alumnos	20 alumnos		
Aula polivalente.	60	40		
Aula de servicios a la comunidad.	150	100		

### Equipamientos mínimos:

Espacio formativo	Equipamiento		
Aula polivalente.	Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e internet.  Medios audiovisuales.  Programas informáticos de aplicación.		
Aula de servicios a la comunidad.	Mesas de trabajo. Sillas. Mesa del profesor con sillón. Pizarra fijo blanco. Pantalla de proyección. Cañón de proyección y conexión a Internet. Armario con cerradura. Armario- vitrina con puertas de cristal. Estanterías. Equipos de imagen y sonido digitales. Perchas. Contenedor de residuos.		

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X